



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 06-2017-MPC

Cañete, 19 de enero de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de enero del 2017, el pedido del regidor de la provincia Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, solicita informe detallado de los siguientes puntos:

- Estado de cumplimiento de metas de planes de incentivo para la mejora de la gestión municipal 2016, en los cortes 31 de julio del 2016 y al segundo corte de 31 de diciembre del 2016 e indicar el responsable de cada meta.
- Logros o proyectos más resaltantes de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Jesús Giampier Custodio Cama, solicita informe detallado de los siguientes puntos:

- Estado de cumplimiento de metas de planes de incentivo para la mejora de la gestión municipal 2016, en los cortes 31 de julio del 2016 y al segundo corte de 31 de diciembre del 2016 e indicar el responsable de cada meta.
- Logros o proyectos más resaltantes de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial.

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 06-2017-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA** atender en el plazo de 05 días hábiles la solicitud de Informe detallado del siguiente punto:

- Estado de cumplimiento de metas de planes de incentivo para la mejora de la gestión municipal 2016, en los cortes 31 de julio del 2016 y al segundo corte de 31 de diciembre del 2016 e indicar el responsable de cada meta.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** atender en el plazo de 05 días hábiles la solicitud de Informe detallado del siguiente punto:

- Logros o proyectos más resaltantes de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial.

Solicitado por el Sr. **JESÚS GIANPIER CUSTODIO CAMA** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° y 2° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

[Firma]
D. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE